

59
CA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 JUL. 2020

Verbal Rad. Nro. 2020-51

Prestada la caución, es del caso ordenar la APREHENSION solicitada a folio 20 como previa a la diligencia de secuestro de los bienes .

ORDENASE OFICIAR a la SIJIN POLICIA NACIONAL, sección automotores, para que proceda a su retención y se ponga a disposición de este despacho judicial, verificado ello se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., 26 JUL. 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 48 de esta misma fecha. El Secretario, FERNANDO ORTEGON M.
